

Reglamento Interno

2010





CAPÍTULO III

DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DEL ESTUDIANTE

Art.22.- SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- a) Recibir una formación integral en cada grado de estudios dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, física y espiritual.
- b) Recibir trato respetuoso a sus iniciativas; expresar libre y creativamente sus ideas para el pleno desarrollo de su personalidad, sin discriminación alguna.
- c) Participar del régimen de estímulos y premios individuales y grupales, en mérito a su aplicación, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades morales.
- d) Recibir la información y orientación académica necesaria, que le permita lograr los objetivos de aprendizaje y sus capacidades.
- e) Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar los problemas propios de su edad.
- f) Ser informado de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
- g) Presentar, con todo respeto, cualquier reclamo u observación que considere conveniente.
- h) Gozar de un programa de recuperación y reforzamiento académico en el caso que presente desniveles en su aprendizaje.
- i) Ser evaluado fuera de las fechas de las pruebas de evaluación, cuando la inasistencia ha sido debidamente justificada.
- j) Elegir y ser elegido para cargos o delegaturas estudiantiles.

Art. 23.- SON DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Los deberes y obligaciones que tienen los estudiantes para con la Institución y las personas que lo conforman, hacen de ellos personas de bien, por eso:

- a) Conocen, aceptan y cumplen las normas del presente Reglamento Interno.
- b) Mantienen un trato cortés y respetuoso con todos los miembros de la Institución Educativa.
- c) Cumplen sus obligaciones académicas, culturales, sociales, religiosas y deportivas con responsabilidad y constancia.
- d) Asisten correctamente uniformados, traen su agenda y libro de oraciones, así como materiales de trabajo y cuando corresponde, con uniforme de Educación Física y ropa de taller.
- e) En cuanto a su presentación personal vienen correctamente uniformados,

con el cabello corto, uñas cortas, sin cadenas, piercing (pirsin), tatuajes u otros, de tal forma que esté siempre presentable para la jornada y en el aula o taller.

- f) Viven unas relaciones armoniosas, solidarias, de servicio y dispuestas al perdón, evitando que sus palabras, gestos o escritos puedan ofender la susceptibilidad de los demás.
- g) Mantienen orden y silencio en la formación, el desplazamiento y la permanencia en los diferentes ambientes educativos.
- h) Colaboran con la higiene ambiental del Colegio manteniendo limpio el mobiliario, paredes, servicios higiénicos, patios y corredores.
- i) Conocen que su primera obligación del domingo es dar gracias a Dios, participando a la Misa puntualmente.
- j) Observan la mayor decencia y compostura, procurando el decoro y prestigio de su persona, su familia y su colegio, dentro y fuera de él.
- k) Llevan al colegio la agenda, todos los días, debidamente llenada, revisada y firmada por los padres o apoderados.
- l) Entregan los comunicados, citaciones, avisos u otros documentos a sus padres y devuelven los desglosables firmados a quien corresponda.
- m) Considerando que la evaluación del aprendizaje es continua, se preparan convenientemente para las evaluaciones escritas y orales.
- n) Mantiene en la agenda las indicaciones personales que le escribe el tutor o los profesores respecto a su avance académico, comportamiento u otros.

Art. 24.- SON ESTÍMULOS:

Todo estudiante que represente dignamente a la Institución Educativa en todo aquello que contribuye en bien de la comunidad, constituye mérito a favor y serán merecedores de premios y estímulos. El Plantel otorga los siguientes reconocimientos:

- a) Premio de excelencia, al estudiante del quinto de secundaria que habiendo estado en el plantel desde el primer grado de secundaria ha destacado por su comportamiento, identificación a su plantel, identificación cristiana, identificación con la axiología salesiana, colaboración y aplicación. El colegio se reserva el derecho de nominar o no de acuerdo a las circunstancias.
- b) Cada año escolar, el Colegio determina los premios para los tres primeros puestos por grado, teniendo en cuenta los siguientes criterios: aplicación a los estudios, comportamiento, puntualidad, asistencia, identificación cristiana, identificación con la axiología salesiana, participación, colaboración y solidaridad.
- c) Premios especiales para los estudiantes destacados en las actividades del año lectivo como:

- Educativas.
- d) Tomar lista todos los días junto con el Tutor o Profesor de aula en la formación de la mañana, a la segunda y última hora de clase, anotando en el Parte a los alumnos ausentes o que hayan llegado tarde.
 - e) Verificar en el Parte todas las mañanas a alumnos que se encuentren con rojo y solicitar la debida justificación, caso contrario derivarlos a las autoridades pertinentes.
 - f) Anotar en el Parte por indisciplina o incumplimiento a los alumnos que así lo merezcan de acuerdo a los códigos existentes, registrando siempre la firma del profesor en la hora que correspondan las anotaciones.
 - g) En caso de ausencia del docente al dictado de clases (sólo se espera un máximo de 10 minutos) enviar al Sub-Brigadier a la Dirección de Estudios o Coordinación de Normas Educativas para el reemplazo pertinente. Los alumnos no deben permanecer sin profesor por mucho tiempo.
 - h) Informar al Tutor o a la Coordinación de Normas Educativas cualquier asunto grave de indisciplina para tomar las medidas correctivas pertinentes.

Art. 34.- DE LOS ALUMNOS DE LA ESCOLTA:

La escolta del colegio está conformada únicamente por alumnos de la Promoción (se supone alumnos de 4to. de secundaria que están a punto de concluir el año académico), los mismos que son propuestos por sus Tutores tienen el visto bueno de la Coordinación de Normas Educativas y se someten al proceso de selección que se disponga. Además deben gozar de buena salud, tener un buen comportamiento y rendimiento escolar y además estar dispuestos a representar a la institución en cualquier evento interno o externo. Finalmente, se sujetan a las sanciones y estímulos que indica el Reglamento Interno de la Institución.

Art. 35.- DE LA POLICÍA ESCOLAR:

Pueden ser miembros de la Policía Escolar alumnos de 3º y 4º de secundaria que han mantenido el año anterior una conducta honorable y buen rendimiento académico. Además, forman parte de este grupo los alumnos de 5to. de secundaria que pertenecen a la escolta del colegio.

Son deberes de los alumnos miembros de la Policía Escolar:

- a) Conocer, aceptar y cumplir las normas del Reglamento Interno de la Institución.
- b) Mantener una conducta adecuada como exigencia de sus funciones y como testimonio hacia sus compañeros.

- c) Mantener un nivel académico aceptable.
- d) Mantener un trato cortés y respetuoso con todos los miembros de la Institución Educativa.
- e) Cumplir con las funciones que se les encomiendan.
- f) Asistir correctamente uniformados con los distintivos que los identifican.
- g) Asistir puntualmente a las reuniones de coordinación y formación convocadas por el Equipo responsable.

Art. 36.- DE LA PROMOCIÓN:

Pertenece a la promoción todos los estudiantes que están matriculados en el último grado de secundaria. Vendrán asesorados por personas idóneas que la dirección designa. Los padres de familia participan y asumen su responsabilidad moral, física y económica, respetando siempre la axiología del plantel y del presente reglamento.

1. Son deberes de la promoción:

- a) Poseer un Proyecto de Vida de la Promoción que consideren las áreas de unidad promocional, solidaridad para con la comunidad más pobre y necesitada y actividades propias de graduación.
- b) Buscar la unidad entre sus integrantes y ser ejemplo de estudiantes salesianos para sus compañeros de grados menores.
- c) Organizar acciones de proyección social, con criterio formativo y de servicio a la comunidad.
- d) Evitar todo afán lucrativo en las actividades económicas que pueda realizar. Las mismas servirán para la consecución de su proyecto de vida como promoción.

2.- La Promoción llevará el nombre de personajes importantes identificados con la iglesia, la sociedad o la obra salesiana que en vida hayan marcado huellas significativas con valores concretos y a su vez, los estudiantes de la promoción se comprometen a proponerlo y darlo a conocer a los demás miembros del colegio.

3.- Para las actividades propias de la promoción:

- a) Se organiza un comité con los padres de familia y un comité de la promoción aprobado por la Dirección que trabajan bajo la guía de un asesor que lo designa el Director del plantel.
- b) Los fondos que se recauden por cualquier concepto se invertirán para realizar las actividades propias del Proyecto de Vida de la Promoción.

4.- Los Colegios Salesianos en el Perú, no organizan ni favorecen los viajes de promoción, nuestro Colegio mantiene este principio. El incumplimiento de esta norma será considerada como un desacato a la autoridad y por lo tanto la Dirección se reserva el derecho a la sanción respectiva.

CAPÍTULO IV

DE LA RELACIÓN FAMILIA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 37.- Son padres de familia del Colegio sólo quienes tengan hijos o pupilos matriculados y asistentes al centro educativo.

Art. 38.- El padre de familia o apoderado al matricular al estudiante a la I.E. acepta el Ideario Salesiano y el presente Reglamento en todos sus puntos y se compromete a cumplirlos y hacerlos cumplir

Art. 39.- Los padres de familia o apoderados se constituyen en Comunidad de Padres de Familia (COPAFA). La COPAFA se norma por su propio reglamento.

Art. 40.- Los padres o apoderados de los estudiantes, conscientes de su papel primario y decisivo, ejercerán este derecho y obligación interesándose y participando de acuerdo a su propia misión en la tarea educativa del colegio para lo cual:

- a. Deberán colaborar en la educación integral de sus hijos. Esto abarca:
 - Formación espiritual: retiros, jornadas formativas, convivencias, conferencias, celebraciones eucarísticas, etc.
 - Formación social: conocimiento y contacto con la realidad del país en vista a un compromiso cristiano, sin partidismos políticos dentro del Colegio Salesiano Don Bosco.
 - Formación cultural y cívica: visitas a museos, excursiones, investigaciones científicas, eventos deportivos, etc.
- b. Mantendrán un diálogo personal con la Dirección del colegio y la Dirección de Estudios; acercándose periódicamente a las oficinas correspondientes y siempre que se les invite para lograr coordinación y obtener información sobre la educación de sus hijos.
- c. Los padres de familia y los señores profesores, se relacionan con la Dirección de Estudios en cuestiones académicas; las disciplinarias, con la Coordinación de Normas Educativas.
- d. Acuden a justificar personalmente los atrasos e inasistencias de sus hijos, así como el incumplimiento continuo de sus deberes escolares y otras citaciones que se le haga llegar
- e. Asumir las responsabilidades que les atañen de acuerdo al "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS" firmado en el momento de la matrícula y las normas contempladas en el presente Reglamento Interno
- f. Cumplirán puntualmente con el pago mensual de las pensiones de acuerdo al cronograma establecido y que se refrenda en el

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS"

- g. Recabarán y firmarán los documentos de Evaluación de sus hijos en las fechas establecidas.
- h. Revisarán y supervisarán en casa las tareas y trabajos encargados a sus hijos
- i. Firmarán diariamente la agenda revisando en ella que estén anotadas las tareas o trabajos encargados por los docentes y/o alguna llamada de atención o citación escrita en ella
- j. No firmar agendas o evaluaciones adulteradas, acercarse inmediatamente a dialogar sobre este aspecto con el docente que corresponda
- k. Durante las labores escolares, por razones pedagógicas, los padres de familia no ingresarán ni a los patios, ni a los pabellones, ni a las aulas del plantel. Para cualquier eventualidad avisar al encargado de la portería
- l. No harán encargos, mensajes, útiles, loncheras, etc., a los estudiantes durante el desarrollo de las clases. Ninguna persona está autorizada a facilitarle este trámite, caso contrario tendrá una amonestación escrita por la Dirección de Estudios o Coordinación de Normas Educativas.
- m. Venir a las reuniones de escuelas de padres, entrega de libretas y actividades programadas a lo largo del año y que aparecen escritas en la agenda escolar. No se aceptan permisos o excusas a destiempo

Art. 41.- Puesto que el éxito de la educación depende en gran parte de la estrecha colaboración entre el colegio y la familia, la falta de interés de los padres de familia o apoderados, a las reuniones de entrega de libretas o escuela de padres; puede motivar la cancelación de la matrícula del estudiante.

Art. 42.- Los padres de familia han de velar no sólo por el aprovechamiento y conducta de sus hijos, sino también han de animarlos con las palabras y el ejemplo a las prácticas religiosas. Deben asistir cuando la dirección les convoque para estos encuentros.

Art. 43.- a que los padres de familia son los primeros responsables de la educación de sus hijos, procurarán que su papel de educadores se haga sentir con el buen ejemplo de unidad y con la revisión diaria de las tareas firmando la agenda.

Art. 44.- Los asuntos axiológicos, técnico-pedagógicos y disciplinarios se rigen por el Proyecto Educativo Pastoral, el Plan Anual de Trabajo y el presente Reglamento Interno.

Cumpleaños de mis amigos/as

nombre:

fecha:

teléfono: e-mail:

nombre:

fecha:

teléfono: e-mail:

nombre:

fecha:

teléfono: e-mail:

nombre:

fecha:

teléfono: e-mail:

nombre:

fecha:

teléfono: e-mail: